

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,520.

Emplazamiento de la línea: Cruce de las Herrerías (Camino del Puerto).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.600 (KVA).

Emplazamiento: Alcuéscar. Cruce de las Herrerías (Camino del Puerto) en el T.M. de Alcuéscar.

Presupuesto en euros: 115.945,52.

Presupuesto en pesetas: 19.291.711.

Finalidad: Dotar de servicio eléctrico a cruce de Las Herrerías.

Referencia del Expediente: 10/AT-007871-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a “IPM 2, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación en la póliza en el expediente

P-27749 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de IPM 2, C.B., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que en relación con la operación financiera formalizada por ustedes con Banco Santander Central Hispano y la subvención de intereses que tienen concedida mediante Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial en la línea Pymes. Les comunicamos que la operación no se ajusta a las condiciones establecidas en la legislación vigente por los siguientes motivos:

Deberán remitirnos copia compulsada del Anexo II.I según art. 13.3 del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre.

Deberán remitirnos copia compulsada del Cuadro de amortización. Cuyas cuotas sean constantes y lineales. Especificando la fecha de vencimiento de las mismas.

La póliza o escritura de préstamos enviada se encuentra sin compulsar.

Por ello, se les concede un plazo de 15 días para subsanar los defectos anteriormente indicados.

En tanto no se reciba lo ya citado y, en su caso, se reúna el resto de condiciones impuestas en la Resolución de Concesión de la subvención. No podremos iniciar el pago de la subvención de intereses concedida. Procediendo a resolver el expediente de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Gévora Construcciones, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-25729

sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Gévora Construcciones, S.A., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la operación financiera formalizada se comprueba que no se ajusta a las condiciones establecidas en la legislación vigente.

En consecuencia, la no adecuación de la operación financiera formalizada a lo establecido en el Decreto 142/2001, de 25 de diciembre que regula este tipo de ayudas, dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, teniéndolo por desistido de su petición y procediéndose al archivo del expediente.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención en el tipo de interés a “Hernández Jiménez Vicente”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación en la póliza en el expediente P-26695 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Hernández Jiménez Vicente, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que en relación a su expediente acogido a la Línea de Financiación de Inversiones. Les comunicamos que del estudio de la Escritura de Préstamo formalizada por Uds. con Caja de Ahorros de Extremadura se desprende que la disponibilidad del principal se efectúa en distintas fechas.

Sin embargo a fecha de hoy, aún no tenemos constancia que se haya completado la disposición total del préstamo a través de los certificados remitidos por su entidad financiera. No pudiendo así iniciar el abono de la subvención de intereses que tiene concedida.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Recio Barbero José Luis”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-26820 a “Recio Barbero José Luis” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17/10/2006.

“RESUELVO: Declarar archivado el expediente de concesión de subvención a la empresa “Recio Barbero José Luis” en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma